

1 2 DIC. 2025

RES. H N°

2207-25-

SALTA,

Expte. N° 90/2025-SCTRI-UNSa

**VISTO:**

La nota de la Secretaría de Cooperación Técnica mediante la cual informa que el estudiante Juan José BAZAN, DNI N° 42.380.005, de la carrera Licenciatura en Antropología de esta Facultad, ha sido seleccionado para cursar asignaturas en la Universidad de Tarapacá (Chile) en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE el estudiante realizará una estancia académica de seis (6) meses en la Universidad de Tarapacá, conforme a los lineamientos establecidos por el Programa de Movilidad Estudiantil;

QUE obra el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico, donde consta la nómina de asignaturas a cursar en la institución de destino y las correspondientes asignaturas de la Licenciatura en Antropología que serán objeto de reconocimiento académico, contándose con el aval de los/las docentes responsables, quienes certifican la pertinencia, equivalencia y adecuación de los contenidos curriculares, horas y actividades formativas;

QUE la Escuela de Antropología avala el pedido, destacando que las materias propuestas por la Universidad de Tarapacá se encuentran debidamente justificadas y resultan compatibles con el trayecto curricular del estudiante, garantizando que, una vez aprobadas en la institución de destino, serán reconocidas como parte de su avance académico en la carrera, previa presentación de la documentación correspondiente;

QUE corresponde autorizar la movilidad académica solicitada y dejar constancia de las asignaturas que el estudiante cursará en la universidad extranjera;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al estudiante Juan José BAZAN, DNI N° 42.380.005, de la carrera Licenciatura en Antropología, a cursar asignaturas en la Universidad de Tarapacá (Chile) en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS.





1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES. H N°

2207-25-

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR** que, una vez aprobadas dichas asignaturas en la Universidad de Tarapacá, y conforme al Compromiso de Reconocimiento Académico de la Escuela y de los/las docentes responsables, serán reconocidas en la Licenciatura en Antropología por materias del Plan de Estudios.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el estudiante deberá presentar, al finalizar su movilidad, la certificación oficial de las asignaturas cursadas y aprobadas a fin de tramitar el reconocimiento académico definitivo.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE** al interesado, Escuela de Antropología, Dirección Alumnos, Secretaría de Cooperación Técnica y publíquese en el Boletín Oficial.-

smms

Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa